

**8º. PREMIOS DEL CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE “BARRIOS Y PUEBLOS CON HISTORIA DE ARUCAS: MONTAÑA DE CARDONES, SANTIDAD Y BAÑADEROS, 2025”.**

1. Podrán participar en esta convocatoria todas las personas mayores de dieciséis (16) años que lo deseen. En caso de ser menor de edad, el/la participante tendrá que adjuntar a la solicitud de inscripción de este certamen, una autorización que le permita presentarse, del padre/madre o tutor/es legal/es del mismo/a.

2. Cada participante podrá concursar con sólo una obra pictórica, que será original, inédita y realizada en el período de tiempo indicado por la organización.

3. Cada obra presentada será de estilo, técnica y tema libre. Asimismo, no podrán contener contenidos racistas, xenófobos, sexistas o de otra índole semejante, rechazándose cualquier trabajo presentado por los concursantes en este certamen de carácter ofensivo. El formato no será superior a 100 cm x 100 cm, ni inferior a 30 cm x 38 cm, debiendo ser elaboradas sobre una superficie flexible y previamente sellada por la organización.

4. No se admitirán trabajos protegidos por cristal o realizados en materiales cuyo transporte represente un riesgo evidente para la integridad de la obra y su devolución.

5. El embalaje, transporte y seguro de las obras será realizado por el/la autor/a o por la persona en quien delegue durante el período del concurso.

6. Todos los materiales necesarios para la realización, soportes, transportes, etc., que se deriven por la participación en este concurso, correrán a cargo del o de la concursante.

7. Durante el tiempo que las obras presentadas estén bajo la custodia del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, éste se inhibe de toda responsabilidad de éstas y materiales entregados derivadas de robo, incendio u otras causas de fuerza mayor, así como de los daños que puedan sufrir en los actos de recepción y devolución.

8. Las obras se firmarán, titularán y describirán su técnica una vez otorgados los premios y su identificación, se realizará mediante una etiqueta que cederá la organización donde figurará el número de participación. Requiriéndose en el momento de la inscripción el nombre, apellidos, edad, domicilio, teléfono, correo electrónico y DNI o documento acreditativo del autor o autora de la misma.

9. La recepción de las inscripciones y sellado de los soportes para participar en este concurso, se efectuará los días establecidos en la convocatoria.

10. El desarrollo del presente concurso se establece de la siguiente manera:

a) Inscripción y sellado de los soportes para la participación en el mismo: de 09.00 a 10.00 horas.

b) Plazo para la realización de las obras participantes: desde el momento en que se realice la inscripción hasta las 13.00 horas. Los espacios elegidos para el desarrollo de la actividad serán establecidos en la convocatoria.

c) La visita del jurado se realizará desde las 11.30 a 13.00 horas. por las zonas de realización de las obras y, en última visita, tendrán que estar todas las obras expuestas a las 13.00 horas.

d) El veredicto del jurado se conocerá a partir de las 14.00 horas. en el sitio de exposición que se estime por la organización.

11. Se establecen tres (3) premios (impuestos incluidos) para cada uno de los tres concursos:

Montaña de Cardones:

Primer premio: 450 euros.

Segundo premio: 250 euros.

Tercer premio: 150 euros.

Bañaderos:

Primer premio: 450 euros.

Segundo premio: 250 euros.

Tercer premio: 150 euros.

Santidad:

Primer premio: 450 euros.

Segundo premio: 250 euros.

Tercer premio: 150 euros.

Total: 2.550 euros.

12. Para la concesión de estos premios, se constituirá un jurado por cada concurso, que será presidido por el Concejal delegado de Cultura y Patrimonio Histórico o persona en quien delegue, y estará formado por tres vocales designados por la misma Concejalía y un/a secretario/a, que deberá ser personal funcionario del Ayuntamiento y que actuará con voz, pero sin derecho a voto.

13. El jurado así formado seleccionará de entre las obras presentadas en plazo y forma, aquellas que, a su juicio, deban ser merecedoras de los premios. El fallo se hará público a partir de las 14.00 horas del día de realización del certamen, ratificándose posteriormente en el Órgano de Gobierno Municipal que corresponda.

14. Las decisiones del jurado serán inapelables, estando facultado para, si lo estima oportuno, declarar desierto el concurso. No se otorgarán más premios de los establecidos en las presentes bases.

15. El jurado queda facultado para resolver cualquier contingencia no prevista en las bases, conjuntamente con la Concejalía de Cultura, Memoria Democrática y Patrimonio Histórico del Excmo. Ayuntamiento de Arucas. Asimismo, la organización se reserva el derecho a realizar las modificaciones pertinentes siempre que considere que puede contribuir al mejor desarrollo y éxito del concurso.

16. Las obras seleccionadas pasarán a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, quien disfrutará en exclusiva de todo el derecho de explotación de éstas, así como de su divulgación en cualquier forma y lugar. En caso de que algún premiado quisiera renunciar al premio obtenido, lo tendrá que hacer escrito y renunciará a la cuantía económica del premio al que renuncia.

17. La participación en este concurso supone la plena aceptación de las presentes bases.

NOTA: En virtud de la aplicación de la normativa fiscal, los premios cuya cuantía superen trescientos euros (300 euros), se someterán a las retenciones legalmente establecidas en cada momento. En el momento de la inscripción, será imprescindible añadir los datos de una dirección de correo electrónico.

- Anexo 1 (ficha de inscripción).
- Hoja de inscripción del certamen de pintura rápida al aire libre “Barrios y pueblos con historia de Arucas: Montaña de Cardones, Santidad y Bañaderos”.
- Nombre y apellidos:
- Dirección completa:
- C.P.:
- Municipio:
- NIF:
- Teléfono de contacto:
- Dirección de correo electrónico:
- Inscripción (señalar con una X):
- Montaña de Cardones:
- Bañaderos:
- Santidad:

De conformidad con lo establecido en la LOPD 3/2018 le comunicamos que Vd. autoriza y consiente el tratamiento de los datos personales suministrados voluntariamente a través de presente documento y la actualización de estos para hacer llegar y/o requerirle información, así como para la realización de las gestiones derivadas del presente concurso del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, incluso por vía electrónica. Todos los datos son tratados con absoluta confidencialidad, no serán cedidos a terceros para finalidades distintas a las que han sido autorizados. El fichero creado se encuentra bajo la supervisión y control del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, quien asume la adopción de las medidas de seguridad de índole técnica y organizativa para proteger la confidencialidad e integridad de la información, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás legislación aplicable y ante quien el titular de los datos puede ejercitar sus derechos mediante comunicación escrita dirigida al responsable del fichero en la C/ Alcalde Suárez Franchy, 11, C.P. 35.400, Arucas, Gran Canaria.

- Anexo 2 (hoja de inscripción con autorización de participación para menores).
- Nombre y apellidos del padre/madre o tutor/a:
- Dirección completa:
- C.P.:
- Municipio:
- NIF:
- Teléfono de contacto:
- Dirección de correo electrónico:

- AUTORIZO a (nombre y apellidos del menor o de la menor):

- Parentesco o tutoría:

- Dirección completa:

- C.P.:

- Municipio:

- DNI-NIF:

- Teléfono de contacto:

- Dirección de correo electrónico:

A los efectos de poder presentarse al Certamen de pintura rápida al aire libre “barrios y pueblos con historia de Arucas: Montaña de Cardones, Santidad y Bañaderos”, que organiza el Excmo. Ayuntamiento de Arucas, en los siguientes concursos (señalar con una X):

( ) Montaña de Cardones:

( ) Bañaderos:

( ) Santidad:

De conformidad con lo establecido en la LOPD 3/2018 le comunicamos que Vd. autoriza y consiente el tratamiento de los datos personales suministrados voluntariamente a través de presente documento y la actualización de estos para hacer llegar y/o requerirle información, así como para la realización de las gestiones derivadas del presente concurso del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, incluso por vía electrónica. Todos los datos son tratados con absoluta confidencialidad, no serán cedidos a terceros para finalidades distintas a las que han sido autorizados. El fichero creado se encuentra bajo la supervisión y control del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, quien asume la adopción de las medidas de seguridad de índole técnica y organizativa para proteger la confidencialidad e integridad de la información, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás legislación aplicable y ante quien el titular de los datos puede ejercitar sus derechos mediante comunicación escrita dirigida al responsable del fichero en la C/Alcalde Suárez Franchy, 11, C.P. 35.400, Arucas, Gran Canaria.

#### NOVENA. PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA EL CONTROL DE SUBVENCIONES.

##### A. Subvenciones convocadas en Boletines Oficiales.

1º. Corresponderá a los/as responsables de cada departamento la búsqueda de las convocatorias de subvenciones publicadas en los diferentes Boletines Oficiales (BOP, BOCAN, BOE, etc.), susceptibles de ser solicitadas por los mismos.

2º. Si se decide solicitar la subvención, el/la responsable del Departamento afectado, impulsará y elaborará la realización y preparación de la documentación necesaria (proyectos técnicos, memorias, documentos exigidos en la convocatoria de la subvención, etc.), manteniendo contacto, constante, con los Servicios Económicos; a efectos de analizar las repercusiones presupuestarias de la subvención a solicitar (aportación municipal, existencia o no de su inclusión en presupuestos, retención de crédito si procede, posibles modificaciones presupuestarias, etc.)